

Estimado Participante del Mercado Mayorista

Se le informa que el AMM fue notificado por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en oficio **CNEE-41766-2018**, sobre el criterio para la aplicación del último párrafo del numeral romano III de la resolución CNEE-140-2017.

La notificación establece que el parámetro EEXLA respectivo, *“se debe repartir de manera proporcional a la potencia contratada de cada uno de los contratos a los que se les aplica la metodología, siempre y cuando la unidad o central generadora se encuentre generando o produciendo energía en la hora correspondiente”*. La disposición indicada se estará aplicando, considerando cada una de las resoluciones de la CNEE en las que resuelve reliquidar los ITEs dentro del período de agosto 2015 a diciembre 2017. Así también se estará aplicando a partir del ITE 10-2018 VO.

El documento indicado puede ser consultado [aquí](#).